



- ANT.:** - Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- Resolución Exenta N°762, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en las Modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y la Tipología de Mejoramiento del Entorno Inmediato, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
- Circular PHR N°11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de abril de 2024, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, y sus modificaciones.
- Circular PHR N°19, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de agosto de 2024, que complementa la Circular PHR N°11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de abril de 2024, en el sentido de establecer el procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y la Tipología de Mejoramiento del Entorno Inmediato, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°762, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2024.
- MAT.:** Complementa la Circular PHR N°11 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de abril de 2024, y establece plazos para la Calificación Definitiva de los proyectos que hayan sido actualizados.

SANTIAGO, **19 MAR 2025**

DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

A: DIRECTORES SERVIU Y SEREMI MINVU DE TODAS LAS REGIONES

Mediante la Circular PHR N°11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de abril de 2024, complementada por la Circular PHR N°19, de fecha 13 de agosto de 2024, se estableció el procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, y la Modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existentes y la Tipología de Mejoramiento del Entorno Inmediato, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°762, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2024.

Mediante el punto 11 de la Circular N°11/2024, del citado origen, se estableció que, una vez otorgados los recursos por la SEREMI-MINVU respectiva, acogidos al procedimiento de actualización de subsidios, los SERVIU deben emitir la resolución de Calificación Definitiva o de Recalificación en un plazo no superior a 30 días corridos de la emisión de la resolución de la SEREMI-MINVU. No obstante, se han presentado dificultades dentro del proceso de aprobación de los proyectos, que hacen necesario facultar a los/las Directores/as de SERVIU para que puedan

prorrogar la emisión de dicha resolución de Calificación Definitiva o Recalificación, permitiendo de esta manera darle fluidez al flujo de trabajo.

Que, por medio del presente acto administrativo, se complementa la Circular PHR N°11, citada en el antecedente, con el objeto de incorporar al procedimiento el plazo para la Calificación Definitiva de los proyectos que hayan sido actualizados, considerando lo siguiente:

1. Una vez otorgados los recursos por parte de la SEREMI-MINVU respectiva, mediante resolución de SERVIU se otorgará la Calificación Definitiva o la Recalificación de los proyectos actualizados, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la emisión de la Resolución Exenta de incremento de la SEREMI-MINVU.

2. El/la Director/a de SERVIU, mediante resolución fundada, dando cuenta de la situación de hecho que motiva el acto, podrá dictar prórrogas por un plazo no superior a 30 días para la emisión de la resolución de Calificación Definitiva o Recalificación de los proyectos actualizados.

3. Las resoluciones de prórroga para la Calificación Definitiva o Recalificación de los proyectos actualizados, deberán ser enviadas al sectorialista respectivo del Programa de Habitabilidad Rural perteneciente a la División de Política Habitacional, en un plazo no superior a 15 días corridos, contados desde la fecha de dicho acto administrativo.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por esta Circular, se mantiene plenamente vigente la Circular PHR N°11, complementada por la Circular PHR N°19, ambas de 2024, citadas en el antecedente.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
LBM/MPG/FMG
Int. 51/2025

Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Gabinete Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- División Jurídica, MINVU.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, MINVU.
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), MINVU.
- Coordinadores Regionales PHR SERVIU (de todas las regiones).
- Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones).
- Jefes de Planes y Programas SEREMI MINVU (todas las regiones).
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).